



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023/MDPN

Punta Negra, 04 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO

El Informe N° 241-2023-GAJ/MDPN de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe N° 0189-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 02 de mayo del 2023, el Memorandum N° 282-2023-GM/MDPN de fecha 26 de abril del 2023 y la Ordenanza Municipal N.º 006-2023/MDPN que aprueba el "Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N.º 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20° mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N.º 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Es así que mediante Ordenanza Municipal N.º 006-2023/MDPN se aprueba el "Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra".

Que, en esa línea mediante el Memorandum N° 282-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, sustenta la propuesta de convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N.º 241-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del Decreto de alcaldía que tiene como objeto convocar a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a realizarse el día 31 de mayo de 2023, en modalidad presencial.

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL E INDEPENDIENTE DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
El que suscribe CELESTINO GARCÍA GARCÍA en presencia de
Copia fiel del original
Punta Negra 04 de Mayo del 2023



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023/MDPN

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
Día y hora de Audiencia:	Miércoles, 31 de mayo de 2023, a las 17:00 horas
Lugar:	Plaza de Armas de Punta Negra
Agenda:	Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
Modalidad de la audiencia:	Presencial
Cronograma de Actividades	Constitución y Reuniones del Equipo Técnico Municipal encargado de la Recopilación de Información a difundir – del 09 al 15 de mayo del 2023.
	Difusión de la convocatoria a través de los medios informáticos y audio visuales disponibles – del 11 al 30 de mayo del 2023
	Inscripción de participantes debiendo cumplir los requisitos establecidos en el reglamento - del 12 al 29 de mayo del 2023.
	Publicación de Lista de Participantes (Gerencia de Desarrollo Social) – el 30 de mayo del presente
	Elaboración del Informe Técnico Final de la Rendición de Cuentas - el 05 de junio del 2023
	Publicación de los Resultados – 09 de junio del 2023
	Evaluación Interna - 12 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, los procedimientos para la inscripción de participantes conforme a los artículos 11,12,13,14, y el Anexo 3 (ficha de inscripción) del Reglamento de Marco para el desarrollo de las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS respectivas, intervengan en el desarrollo de la audiencia pública, debiendo informar al público, la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y demás asuntos respecto a la gestión municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del presente Decreto, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Punta Negra 04 de Mayo del 2023